UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina de Radiocomunicaciones

T E L E F A X

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 51 11
Telefax Gr3: +41 22 733 72 56
Gr4: +41 22 730 65 00

Fecha: de diciembre de 2001 Hora: Página 1/4 Ref.: TCUIT A256
11G(SSC)/0.2928/01

A: MIEMBROS DE LA UIT Fax: +41 22 7314510

De: Yvon Henri, Jefe, SSC **Para su respuesta:**

Correo-e: yvon.henri@itu.int
Fax: +41 22 730 5785 Tel.: +41 22 730 5536

Asunto: Aplicación del número S11.44.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones (CMR-2000)

Ref.: Telegrama circular de la BR 11G(SSC)/0.2658/01 de 14 de noviembre de 2001

Muy señor mío:

1. La Oficina de Radiocomunicaciones señala por la presente a la atención de todas las administraciones las disposiciones del número S11.44.1 que entrará en vigor el 1 de enero de 2002 y la Regla de Procedimiento relativa a los números S11.44 y S11.44.1 adoptadas por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones en su 24ª reunión (Ginebra, 10-18 de septiembre de 2001).

2. Estas disposiciones estipulan que la Oficina y las Administraciones dejarán de tener en cuenta las asignaciones incluidas en una petición de coordinación, a menos que la primera notificación para la inscripción de las asignaciones en cuestión según el número S11.15 se haya recibido en la Oficina al final del periodo reglamentario de siete años (o de nueve años) a partir de la fecha de recepción (o de publicación) de la información pertinente de publicación anticipada, según el caso.

3. En este contexto, la Oficina de Radiocomunicaciones ha preparado dos listas de redes sobre las que la información de notificación según el número S11.15 debe recibirse en la Oficina antes del final del periodo reglamentario. La lista del anexo 1 contiene las redes sobre las que se ha recibido una petición de coordinación en la Oficina y sobre las que el periodo reglamentario de nueve años expirará antes del 1 de junio de 2002, pero sobre las que la Oficina no ha recibido aún información de notificación. La lista del anexo 2 contiene las redes sobre las que se ha recibido en la Oficina una petición de coordinación y sobre las que el periodo reglamentario de nueve años expirará antes del 1 de junio de 2002, y sobre las que se ha recibido información de notificación, pero que fue devuelta a las administraciones como resultado de una conclusión desfavorable.

4. La Oficina solicita a su Administración que se sirva verificar las listas adjuntas y que presente la información de notificación según el número S11.15 con todos los acuerdos obtenidos (número S11.32) o a falta de ciertos acuerdos, pero con una petición de aplicación de las disposiciones de los números S11.32A, S11.35 o S11.41, según el caso.

5. Se señala a la atención de su Administración el hecho de que las listas de los anexos no incluyen redes sobre las que se ha recibido información parcial de notificación y se han inscrito en el Registro. Se ruega a su Administración que verifique si algunas de sus redes entran en la categoría anterior y que presente la información de notificación mencionada en el punto 4 relativa a las asignaciones correspondientes que están aún en la etapa de coordinación y sobre las que el periodo reglamentario de nueve años expirará antes del 1 de junio de 2002.

6. Sírvase considerar esta comunicación como la notificación anticipada de la Oficina, que se especifica en el número S11.44.1.

7. La Oficina confía en que su Administración facilitará la información requerida que se ha indicado. En el caso de que no se reciba dicha información de notificación en el periodo especificado, la Oficina iniciará las medidas adicionales previstas en el número S11.44.1 y en la Regla de Procedimiento correspondiente.

Le saluda muy atentamente,

Yvon Henri
Jefe, División de coordinación de sistemas espaciales

Anexos: 2

ANEXO 1

Redes de satélite sobre las que se ha presentado una petición de coordinación y sobre las que el periodo reglamentario de nueve años expirará antes del 1 de junio de 2002, pero sobre las que aún no se ha recibido en la Oficina información de notificación

NETWORK	STATUS	ADMIN	ORG	LONGITUDE(°E)	API PUB
APSTAR-1	C	CHN		131	11.05.93
APSTAR-2	C	CHN		134	11.05.93
APSTAR-3*	C	CHN		93	11.05.93
ZOHREH-4	C	IRN		41	18.05.93
BIFROST	C	NOR		-0.8	23.03.93
PACSTAR-3*	C	PNG		167.4	19.01.93
PACSTAR-4*	C	PNG		-175	19.01.93
CROSNA-1	C	RUS		76	06.04.93
KUPON-2	C	RUS		91.75	30.03.93
KUPON-3	C	RUS		-9.5	30.03.93
MARAFON-1*	C	RUS		40	06.04.93
MARAFON-2*	C	RUS		90.5	06.04.93
MARAFON-3*	C	RUS		145.5	06.04.93
MARAFON-5*	C	RUS		-13.5	06.04.93
MARAFON-6	C	RUS		-26.5	06.04.93
MARAFON-7	C	RUS		85	06.04.93
PROGNOZ-8	C	RUS		98	26.01.93
ST-1B*	C	SNG		98.5	09.02.93
ST-1C*	C	SNG		110	09.02.93
ST-1D	C	SNG		55	04.05.93
ST-1E	C	SNG		68	04.05.93
ST-1F	C	SNG		70	04.05.93
CARIBSS-1	C	TRD		-95	26.01.93

* Ya ha concluido el periodo reglamentario de nueve años para ciertas bandas de frecuencias.

ANEXO 2

Redes de satélite sobre las que se ha presentado una petición de coordinación y sobre las que el periodo reglamentario de nueve años expirará antes del 1 de junio de 2002, y sobre las que se ha recibido información de notificación pero que se ha devuelto a las Administraciones como resultado de una conclusión desfavorable

NETWORK	STATUS	ADMIN	ORG	LONGITUDE(°E)	API PUB
SAUDI-FMSS-1*	C	ARS		52	23.03.93
SAUDI-FMSS-2*	C	ARS		20.1	23.03.93

* Ya ha concluido el periodo reglamentario de nueve años para ciertas bandas de frecuencias.